

MEMORÁNDUM: N° 2273 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2022.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 25 de noviembre de 2022

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2022, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas y excluidas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado preliminar del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO
MARCELO ARAYA
SAN MARTIN
Firmado digitalmente por
CLAUDIO MARCELO ARAYA
SAN MARTIN
Fecha: 2022.12.01 11:22:47
-03'00'
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

CLA/MLF/RDC/rdc.

CAROLINA
TATIANA
LAGOS
AGUIRRE
Firmado digitalmente
por CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2022.11.30
17:47:18 -02'00'
MARCO
ANTONIO
LABRA
FUENZALIDA
Firmado digitalmente por MARCO
ANTONIO LABRA FUENZALIDA
Fecha: 2022.11.30
17:47:18 -02'00'

SANTIAGO, 25 de noviembre de 2022

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 2º CUATRIMESTRE 2022 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2022, con pronunciamiento según inciso 3º y 6º del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

- 1. El 16.05.2022 se publicó en el Diario Oficial N° 43.254, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2022, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
de Antofagasta	Calama
de Atacama	Caldera, Cuesta Pajonales, Huasco-Freirína, Mal Paso, Paipote
de Coquimbo	Arboleda Grande, Cuncumen, El Hinojo- Punitaqui, El Sol, Illapel, Lahuin-Quebrada Alcaparrosa, Las Juntas-Rapel-El Coipo, Los Vilos, Monte Patria, Nueva Talcuna, Ovalle, Panguecillo, Salamanca, Vicuña
de Valparaíso	Cabildo, Chalaco, La Ligua, Pullay, Putaendo
Metropolitana de Santiago	Colina
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua
del Maule	Constitución, Parral, Putú, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Yervas Buenas
de Ñuble	El Sauce, Huarilhue, Las Raíces, Quillón, Ranguelmo, San Fabián de Alico, Santa Cruz de Cuca, Tiuquilemu, Trehuaco
del Biobío	Arauco, Laja, Lota, Rafael, San Rosendo
de La Araucanía	Lumaco, Traiguén, Victoria
de Los Ríos	Punahue
de Los Lagos	Achao, Ancud, Chaitén, Ensenada, Punta Chilen, Quellón
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico, Río Tranquilo
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cabo de Hornos, Porvenir, Punta Arenas

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Localidades
de Tarapacá	Iquique
de Antofagasta	Calama ⁽³⁾ , Antofagasta
de Atacama	Copiapó
de Coquimbo	Canela, La Serena
de Valparaíso	Hijuelas, Isla de Pascua, San Antonio ⁽²⁾
Metropolitana de Santiago	Curacaví, Melipilla
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche, Pichidegua, Rancagua, Rengo
del Maule	Constitución, Curicó, Linares, San Javier, Talca
de Ñuble	Chillán, Coelemu, Portezuelo
de Biobío	Lebu, Los Ángeles, Mulchén
de La Araucanía	Angol, Galvarino
de Los Ríos	Los Lagos, Valdivia
de Los Lagos	Osorno, Puerto Varas
de Aysén	Puerto Cisnes

Nota: entre paréntesis se indica el número de concesiones a renovar.

2.
- Por Resolución Exenta N° 1.833, de 08.06.2022, publicada en el Diario Oficial N° 43.279, de 15.06.2022, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
de Antofagasta	Calama
de Atacama	Caldera, Cuesta Pajonales, Huasco-Freirína, Mal Paso, Paipote
de Coquimbo	Arboleda Grande, Cuncumen, El Hinojo-Punitaqui, El Sol, Illapel, Lahuin-Quebrada Alcaparrosa, Las Juntas-Rapel-El Coipo, Los Vilos, Monte Patria, Nueva Talcuna, Ovalle, Panguecillo, Salamanca
de Valparaíso	Cabildo, Chalaco, La Ligua, Pullay, Putaendo
Metropolitana de Santiago	Colina
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua
del Maule	Constitución, Parral, Putú, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Yervas Buenas
de Ñuble	El Sauce, Huarilihue, Las Raíces, Quillón, Ranguelmo, San Fabián de Alico, Santa Cruz de Cuca, Tiuquilemu, Trehuaco
del Biobío	Arauco, Laja, Lota, Rafael, San Rosendo
de La Araucanía	Traiguén, Victoria
de Los Lagos	Achao, Ancud, Chaitén, Ensenada, Punta Chilen, Quellón
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cabo de Hornos, Porvenir, Punta Arenas

3.
- Por Resolución Exenta N° 2.010, de 29.06.2022, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.

4. El día 10.08.2022 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Tranquilo (104,5 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.395 de 26.07.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Meet, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

Observaciones Complementarias:

En revisión posterior de la totalidad de las carpetas digitales **S3** de Antecedentes Legales y **S2** de Antecedentes Técnicos, realizada por esta Comisión de conformidad a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 12° de las Bases Generales, se ha constatado la existencia de la observación que se detalla a continuación:

CONCURSANTE	N° INGRESO SUBTEL TÉCNICO	N° INGRESO SUBTEL LEGAL	OBSERVACIÓN
MINISTERIO EVANGELÍSTICO PODER DE PENTECOSTÉS DE OVALLE	142013	142014	La carpeta digital S2 de Antecedentes Técnicos no acompaña los antecedentes establecidos en el artículo 7 de las Bases Generales y del artículo 3 de las Bases Técnicas, entre ellos, y en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales, la declaración jurada señalada en la letra a) de su artículo 7, en la que se debe indicar si está o no vinculada, en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases, con alguna otra postulante para una misma concesión (ANEXO 1 de las Bases).

Por Resolución Exenta N° 2.707 de 23.08.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso la solicitud de concesión en frecuencia modulada presentada por la siguiente la postulante MINISTERIO EVANGELÍSTICO PODER DE PENTECOSTÉS DE OVALLE.

6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2022, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de solicitudes
de Tarapacá	Iquique (89,7 MHz)	1
de Antofagasta	Antofagasta (88,1 MHz)	4
	Calama (88,1 MHz)	4
	Calama (100,3 MHz)	4
	Calama (106,5 MHz)	4
de Atacama	Copiapó (101,7 MHz)	1
de Coquimbo	Canela (92,3 MHz)	1
	La Serena (100,3 MHz)	4
	Vicuña (93,9 MHz)	13
de Valparaíso	Hijuelas (105,5 MHz)	4
	Isla De Pascua (88,3 MHz)	1
	San Antonio (106,1 MHz)	1
	San Antonio (89,1 MHz)	4
Metropolitana de Santiago	Curacaví (95,1 MHz)	4
	Melipilla (103.5 MHz)	4
del Libertador General Bernardo O'Higgins	litueche (92,7 MHz)	4
	Pichidegua (95,3 MHz)	4
	Rancagua (99,9 MHz)	1
	Rengo (91,3 MHz)	4
del Maule	Constitución (90,1 MHz)	1
	Curicó (97,7 MHz)	1
	Linares (91,3 MHz)	1
	San Javier (105,5 MHz)	4
	Talca (91,7 MHz)	1
del Ñuble	Chillán (105,3 MHz)	1
	Coelemu (91,3 MHz)	4
	Portezuelo (95,5 MHz)	3
del Biobío	Lebu (88,9 MHz)	3
	Los Ángeles (104,1 MHz)	1
	Mulchén (90,7 MHz)	4
de La Araucanía	Angol (105,9 MHz)	4
	Galvarino (93,9 MHz)	4
	Lumaco (88,9 MHz)	8
de Los Ríos	Los Lagos (88,3 MHz)	1
	Punahue (105,3 MHz)	3
	Valdivia (90,9 MHz)	4
de Los Lagos	Osorno (88,5 MHz)	4
	Puerto Varas (103,1 MHz)	4
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico (93,5 MHz)	3
	Puerto Cisnes (88,9 MHz)	1
		127

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K _T	Proyecto Técnico
K _E	Requisitos Especiales
K _Z	Cálculos Zona de Servicio
K _X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K _X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T, con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$P_t = (32 + 14 \cdot K_Z + 16 \cdot K_T + 4 \cdot K_E) \cdot K_X \cdot K_C \cdot K_P$$

Dónde:

$$K_C = (Zona\ de\ servicio\ km^2 / Zona\ de\ servicio\ máxima\ km^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C, se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
 - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_x por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
 - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_c , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
 - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las

Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación por Derecho
Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Iquique - 89,7 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.942	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.947	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iquique (89,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Iquique (89,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.2 LOCALIDAD : Antofagasta - 88,1 MHz

PARTICIPANTE: CNC INVERSIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.054	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.055	El artículo 6 de la Escritura de Constitución señala que el directorio estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes. Sin embargo, el acta de la junta extraordinaria de accionistas de 30.06.2022 no los señala, la que además no se acompaña reducida a escritura pública, conforme lo exigen la ley que la regula y las bases del concurso. Por ende, deberá acompañar escritura de modificación de la constitución de la sociedad o Acta de la Junta de Accionistas reducida a escritura pública (ante Notario) y certificado extendido por el Secretario del Directorio que de cuenta de los 3 directores titulares y 3 suplentes junto con los antecedentes de ellos; copia de cédula de identidad, certificado de antecedentes penales y declaración de nacionalidad. En caso que acompañe certificado extendido por el Secretario del Directorio deberá además acompañar los antecedentes que den cuenta de la calidad de Secretario del Directorio de quien lo suscriba, en los mismos términos señalados anteriormente.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.991	El valor del factor Kc es de 0,61			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.034	El valor del factor Kc es de 0,61			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.060	El valor del factor Kc es de 0,61			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antofagasta (88,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CNC INVERSIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,61	1,00	0	P
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,61	1,00	0	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,61	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**CNC INVERSIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.3. LOCALIDAD : Calama - 88,1 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.992	El valor del factor Kc es de 0,8 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.035	El valor del factor Kc es de 0,8 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141114	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.115	La postulante no acompaña publicación en el Diario Oficial de la escritura de constitución, sólo viene la publicacion en el Diario Oficial de una modificación.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.061	El valor del factor Kc es de 0,8 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama (88,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
3	MADERO COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MADERO COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones

9.4. LOCALIDAD : Calama - 100,3 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.989	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142000	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.032	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.058	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA TOTAL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.752	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.753	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama (100,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA TOTAL LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA TOTAL LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones

9.5. LOCALIDAD : Calama - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.988	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.031	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142057	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO DESIERTO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.137	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.138	Se deben adjuntar declaración jurada de nacionalidad, certificado de antecedentes penales, copia de cédulas identidad de dos socios: Irene Wandersleben Rodríguez y Antonio Abuahdba Wandersleben, que conforme a la escritura acompañada también forman parte de la sociedad.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama (106,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
4	RADIO DESIERTO LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

RADIO DESIERTO LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.6. LOCALIDAD : Copiapó - 101,7 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.941	El valor del factor Kc es de 1			
	Sin reparos			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.947	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó (101,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó (101,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.7 LOCALIDAD : Canela - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.126	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.127	Aparecen dos ruts distintos en las declaraciones, uno el 70.518.207-0 y el otro 70.549.101-1, favor aclarar quien es la postulante y cual es el rut definitivo.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Canela (92,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.8 LOCALIDAD : La Serena - 100,3 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.990	El valor del factor Kc es de 0,79 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.033	El valor del factor Kc es de 0,79 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142059	El valor del factor Kc es de 0,79 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.109	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.110	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena (100,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P
1	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P
1	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones

9.9. LOCALIDAD : Vicuña - 93,9 MHz

PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.009	El valor del factor Kc es de 0			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2	7 BT	KZ	0
	Nombre de archivo Nube de Cotas utilizado no corresponde a las coordenadas que estan dentro de la planilla	3 BT	KT	0
	Las coordenadas dentro de la planilla de cálculo de la zona de servicio, no concuerda con las coordenadas indicadas en el Anexo 2	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, se encuentra fuera del circulo máximo correspondiente a la localidad	16 BG	KX	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.012	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.022	El valor del factor Kc es de 0,65			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.023	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.025	El valor del factor Kc es de 0,65			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.026	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.029	El valor del factor Kc es de 0,58			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia de las coordenadas 29°22'27" Latitud Sur 71°06'59" Longitud Oeste, indicadas en el Anexo 2, para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora respecto de la ubicación correspondiente al Cerro La Virgen s/n, en la comuna de Vicuña.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.081	El valor del factor Kc es de 0,58			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia de las coordenadas 29°22'27" Latitud Sur 71°06'59" Longitud Oeste, indicadas en el Anexo 2, para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora respecto de la ubicación correspondiente al Cerro La Virgen s/n, en la comuna de Vicuña.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DIGITAL COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.736	El valor del factor Kc es de 0			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta 41, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0
	El concursante no indica las distancias calculadas para su zona de servicio en la letra b) del Anexo N° 2	7 BT	KZ	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.737	El Certificado de anotaciones tiene una anterioridad superior a 90 días desde la fecha de postulación. El ejemplar acompañado a la solicitud fue emitido 30 de noviembre del 2021	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.119	El valor del factor Kc es de 0,55			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia al señalar las distancias calculadas de la zona de servicio en la tabla b), del Anexo ° 2, De las distancias calculadas para la zona de servicio, entre el acimut 180° y 340°. Se debe considerar que el cálculo de la zona de servicio se obtuvieron las distancias correctas.	16 BG	KZ	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.121	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.116	El valor del factor Kc es de 0,55			
	En el Formulario de Datos del Arreglo de Antenas el postulante no informa datos del largo ni acimut del vastago.	3 BT	KT	0
	No es consistente la información de distancia calculada para la zona de servicio, para los radiales desde 180° al 340°, indicada en la tabla de la letra b) del Formulario del Anexo N° 2, con la indicada en la planilla de calculo que adjunta.	3 BT	KT	0

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.118	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.122	El valor del factor Kc es de 0,4			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La altura del centro de radiación (28,5 metros), indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (28 metros).	3 BT	KT	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 2,0 metros y su distancia al centro de radiación es de 2,0 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0
	El concursante indica una distancia entre el centro de radiación y las antena 1 de 2,0 metros y un largo de chicotes de cables alimentadores de 2,0 metros. Sin embargo la antena marca Aldena, modelo AST0202330 posee un vástago de 1,0 metros, por lo que el largo del chicote de cable alimentador no sería suficiente.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.123	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.054	El valor del factor Kc es de 0,58			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia de las coordenadas 29°22'27" Latitud Sur 71°06'59" Longitud Oeste, indicadas en el Anexo 2, para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora respecto de la ubicación correspondiente al Cerro La Virgen s/n, en la comuna de Vicuña.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.206	El valor del factor Kc es de 0,58			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.209	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.527	El valor del factor Kc es de 0,58			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.528	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ENTRE CERROS SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.544	El valor del factor Kc es de 0,58			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.545	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vicuña (93,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	0	0	0,00	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	1	0,65	1,00	0	P
3	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	2	2	1	0,65	1,00	0	P
4	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,58	1,00	0	P
5	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,58	1,00	0	P
6	DIGITAL COMUNICACIONES SPA	0	2	0	1	0,00	1,00	0	P
7	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	2	2	1	0,55	1,00	0	P
8	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	2	2	1	0,55	1,00	0	P
9	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,40	1,00	0	P
10	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,58	1,00	0	P
11	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	2	2	1	0,58	1,00	0	P
12	RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	0	2	2	1	0,58	1,00	0	P
13	RADIODIFUSORA ENTRE CERROS SPA	0	2	2	1	0,58	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ACCIÓN PÚBLICA SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Respecto a la ubicación del domicilio de Avda. España N° 911, piso 2, Of 01, existe inconsistencia en lo indicado en el Anexo 1, donde dice ciudad de San Vicente, debiendo decir, ciudad de San Vicente de Tagua Tagua y respecto en lo indicado en el Anexo 2, del estudio principal, donde dice comuna de San Vicente de Tagua Tagua, debe decir comuna de San Vicente.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

DIGITAL COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

- Respecto de la ubicación del domicilio de Hermano Pascual N°1334, Vila Pulmahue, existe inconsistencia en lo indicado en el Anexo 1, donde dice ciudad de Temuco, debiendo decir, ciudad de Padre Las Casas.

RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ENTRE CERROS SPA

- Sin Observaciones.

9.10. LOCALIDAD : Hijuelas - 105,5 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.993	El valor del factor Kc es de 0,34			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la pérdida por lóbulo calculada por Subtel en el radial 260° (22,5 dB), no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (7,5 dB).	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.036	El valor del factor Kc es de 0,34			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la pérdida por lóbulo calculada por Subtel en el radial 260° (22,5 dB), no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (7,5 dB).	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.101	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.102	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.062	El valor del factor Kc es de 0,34			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la pérdida por lóbulo calculada por Subtel en el radial 260° (22,5 dB), no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (7,5 dB).	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hijuelas (105,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,34	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,34	1,00	0	P

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
3	EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,34	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.11. LOCALIDAD : Isla De Pascua - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.943	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.947	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla De Pascua (88,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Isla De Pascua (88,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.12. LOCALIDAD : San Antonio - 106,1 MHz

PARTICIPANTE: BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.240	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.243	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Antonio (106,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Antonio (106,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.13. LOCALIDAD : San Antonio - 89,1 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.037	El valor del factor Kc es de 0,6			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.084	El valor del factor Kc es de 0,6			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DABAR COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.091	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.092	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.063	El valor del factor Kc es de 0,6			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Antonio (89,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,60	1,00	0	P
2	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,60	1,00	0	P
3	DABAR COMUNICACIONES SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,60	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Respecto a la ubicación del domicilio de Avda. España N°911, piso 2, Of 01, existe inconsistencia en lo indicado en el Anexo 1, donde dice ciudad de San Vicente, debiendo decir, ciudad de San Vicente de Tagua Tagua y respecto en lo indicado en

el Anexo 2, del estudio principal, donde dice comuna de San Vicente de Tagua Tagua, debe decir comuna de San Vicente.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

DABAR COMUNICACIONES SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones

9.14. LOCALIDAD : Curacaví - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.239	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.243	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141994	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.039	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.065	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curacaví (95,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones

9.15. LOCALIDAD : Melipilla - 103,5 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.995	El valor del factor Kc es de 1			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es consistente el modelo de antena con el arreglo presentado en su proyecto técnico. Se solicita aclarar el método de sujeción de las mismas con un esquema.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.040	El valor del factor Kc es de 1			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es consistente el modelo de antena con el arreglo presentado en su proyecto técnico. Se solicita aclarar el método de sujeción de las mismas con un esquema.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.174	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.176	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.066	El valor del factor Kc es de 1			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es consistente el modelo de antena con el arreglo presentado en su proyecto técnico. Se solicita aclarar el método de sujeción de las mismas con un esquema.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melipilla (103,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	1,00	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	1,00	1,00	0	P
3	FUNDACIÓN ARMONÍA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	1,00	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones

9.16. LOCALIDAD : Litueche - 92,7 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.996	El valor del factor Kc es de 0,86			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre la dirección informada en el Anexo N° 2 (Cerro la gruta S/N) y la obtenida en google maps con las coordenadas geográficas informadas para la planta transmisora y estudio alternativo (Hermanos Carrera N° 423).	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.041	El valor del factor Kc es de 0,86			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre la dirección informada en el Anexo N° 2 (Cerro la gruta S/N) y la obtenida en google maps con las coordenadas geográficas informadas para la planta transmisora y estudio alternativo (Hermanos Carrera N° 423).	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142053	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.067	El valor del factor Kc es de 0,86			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre la dirección informada en el Anexo N° 2 (Cerro la gruta S/N) y la obtenida en google maps con las coordenadas geográficas informadas para la planta transmisora y estudio alternativo (Hermanos Carrera N° 423).	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: OBISPADO DE RANCAGUA PARROQUIA N.S. DEL ROSARIO LITUECHE

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.134	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.135	Es necesario que se acompañe certificado de que el nombramiento del parroco a la fecha se encuentra vigente.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Litueche (92,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,86	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,86	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,86	1,00	0	P
4	OBISPADO DE RANCAGUA PARROQUIA N.S. DEL ROSARIO LITUECHE	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

OBISPADO DE RANCAGUA PARROQUIA N.S. DEL ROSARIO LITUECHE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.17. LOCALIDAD : Pichidegua - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.044	El valor del factor Kc es de 0,84			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.087	El valor del factor Kc es de 0,84			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.070	El valor del factor Kc es de 0,84			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.765	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.767	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichidegua (95,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P
2	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P
4	SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.18. LOCALIDAD : Rancagua - 99,9 MHz

PARTICIPANTE: BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.241	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.243	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rancagua (99,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Rancagua (99,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.19. LOCALIDAD : Rengo - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.045	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.088	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.071	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.766	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.767	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rengo (91,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
2	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
4	SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.20. LOCALIDAD : Constitución - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.				
Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.939	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.940	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Constitución (90,1 MHz)									
Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Constitución (90,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.21. LOCALIDAD : Curicó - 97,7 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.946	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.947	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curicó (97,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Curicó (97,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.22. LOCALIDAD : Linares - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.945	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.947	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Linares (91,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Linares (91,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.23. LOCALIDAD : San Javier - 105,5 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.043	El valor del factor Kc es de 0,8461			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.279	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.280	No se acompaña copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica (estatutos) y de aquellas otras modificaciones que acrediten su composición, domicilio, tipo y razón social actuales. No se acompaña copia simple de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR), otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. No se acompaña copia simple de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior. No se acompaña copia simple del(os) instrumento(s) que acrediten la personería del representante que comparece a nombre de la concursante, solicitando la concesión, y sus facultades, autorizado(s) ante Notario Público. En caso de constar dicha representación en la escritura de constitución social, o en su modificación, bastará con presentar aquella siempre que la misma se encuentre autorizada ante Notario Público. En particular, no se acompaña copia de escritura pública de fecha 25 de enero de 2019, otorgada en la Notaría de don Raúl Undurraga Laso, donde se revocaron todos los poderes conferidos con anterioridad a esa fecha y se estableció estructura de poderes de la que se da cuenta en inscripción. De acuerdo al certificado acompañado, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, al margen de la inscripción de fojas 15147 número 7803 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Corporacion de Radio Valparaíso Limitada" a Max Letelier Bomchil , María Florencia Donoso Vergara y Manuel Honorato Jara, al 28 de julio de 2022. No se acompaña Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma).	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.086	El valor del factor Kc es de 0,8461			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.069	El valor del factor Kc es de 0,8461			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Javier (105,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
2	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
3	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.24. LOCALIDAD : Talca - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.944	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.947	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talca (91,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Talca (91,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.25. LOCALIDAD : Chillán - 105,3 MHz

PARTICIPANTE: BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.242	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.243	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillán (105,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chillán (105,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.26. LOCALIDAD : Coelemu - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.997	El valor del factor Kc es de 0,83			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142000	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.042	El valor del factor Kc es de 0,83			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.068	El valor del factor Kc es de 0,83			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.149	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.150	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coelemu (91,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
4	SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.27. LOCALIDAD : Portezuelo - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.038	El valor del factor Kc es de 1			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.085	El valor del factor Kc es de 1			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.064	El valor del factor Kc es de 1			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Portezuelo (95,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	1,00	1,00	0	p
2	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	1,00	1,00	0	p
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	1,00	1,00	0	p

OBSERVACIONES:

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Respecto a la ubicación del domicilio de Avda. España N°911, piso 2, Of 01, existe inconsistencia en lo indicado en el Anexo 1, donde dice ciudad de San Vicente, debiendo decir, ciudad de San Vicente de Tagua Tagua y respecto en lo indicado en el Anexo 2, del estudio principal, donde dice comuna de San Vicente de Tagua Tagua, debe decir comuna de San Vicente.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.28. LOCALIDAD : Lebu - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.998	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre el valor de longitud informado en el Anexo N° 2 para la ubicación de la planta transmisora (73°58'59" Oeste) y el utilizado en el cálculo de zona de servicio y coincidente con la dirección de las instalaciones (73°38'59" Oeste).	3 BT	KT	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.046	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre el valor de longitud informado en el Anexo N° 2 para la ubicación de la planta transmisora (73°58'59" Oeste) y el utilizado en el cálculo de zona de servicio y coincidente con la dirección de las instalaciones (73°38'59" Oeste).	3 BT	KT	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.072	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre el valor de longitud informado en el Anexo N° 2 para la ubicación de la planta transmisora (73°58'59" Oeste) y el utilizado en el cálculo de zona de servicio y coincidente con la dirección de las instalaciones (73°38'59" Oeste).	3 BT	KT	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lebu (88,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.29. LOCALIDAD : Los Ángeles - 104,1 MHz

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.				
Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.948	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.950	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Ángeles (104,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Ángeles (104,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.30. LOCALIDAD : Mulchén - 90,7 MHz

PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.999	El valor del factor Kc es de 0,83 No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.000	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.047	El valor del factor Kc es de 0,83 No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.073	El valor del factor Kc es de 0,83 No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PEDRO AMIGO E HIJOS LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.352	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.353	No acompaña copia de la escritura donde se designe como representante legal a doña Marta del Rosario Gonzalez, sólo se acompaña la Escritura de constitución y nada más.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mulchén (90,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
4	PEDRO AMIGO E HIJOS LTDA.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PEDRO AMIGO E HIJOS LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones

9.31. LOCALIDAD : Angol - 105,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.144	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.145	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.051	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.092	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.077	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Angol (105,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
3	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.32. LOCALIDAD : Galvarino - 93,9 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.052	El valor del factor Kc es de 0,83			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.093	El valor del factor Kc es de 0,83			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.078	El valor del factor Kc es de 0,83			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES RAYÉN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.935	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.936	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Galvarino (93,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
2	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
4	SOCIEDAD COMUNICACIONES RAYÉN LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD COMUNICACIONES RAYÉN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.33. LOCALIDAD : Lumaco - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.010	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.012	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.030	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.082	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.120	El valor del factor Kc es de 0,77			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia en la denominación de la frecuencia solicitada, toda vez que en el Anexo N° 1, Solicitud de Concesión, señala la frecuencia 88,5 Mhz, mientras que en las Bases del concurso se realiza el llamado para la frecuencia 88,9 MHz. Se debe considerar que el cálculo de la zona de servicio se realizó con la frecuencia correcta.	16 BG	KT	1
	Existe inconsistencia al señalar las distancias calculadas de la zona de servicio en la tabla b), del Anexo N° 2, De las distancias calculadas para la zona de servicio, entre el acimut 180° y 340°. Se debe considerar que el cálculo de la zona de servicio se obtuvieron las distancias correctas.	16 BG	KZ	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.121	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.117	El valor del factor Kc es de 0,77			

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
	La frecuencia indicada en el Formulario del Anexo N° 1, no corresponde a la del concurso para esta localidad.	3 BT	KT	0
	En el Formulario de Datos del Arreglo de Antenas el postulante no informa datos del largo ni acimut del vastago.	3 BT	KT	0
	No es consistente la información de la antena marca Aldena modelo AST0202335 indicada en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas, el catalogo que adjunta, con la indicada en el Listado de Equipos de la radioemisora.	3 BT	KT	0
	No es consistente la información de distancia calculada para la zona de servicio, para los radiales desde 180° al 340°, indicada en la tabla de la letra b) del Formulario del Anexo N° 2, con la indicada en la planilla de calculo que adjunta.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.118	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.055	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.207	El valor del factor Kc es de 0,73			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.209	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD INFORMATIVA LAGO VILLARRICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.573	El valor del factor Kc es de 0,87			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.574	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lumaco (88,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
3	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
4	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	2	2	1	0,77	1,00	0	P

5	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	2	2	1	0,77	1,00	0	P
6	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
7	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	2	2	1	0,73	1,00	0	P
8	SOCIEDAD INFORMATIVA LAGO VILLARRICA SPA	0	2	2	1	0,87	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ACCIÓN PÚBLICA SPA

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Respecto a la ubicación del domicilio de Avda. España N°911, piso 2, Of 01, existe inconsistencia en lo indicado en el Anexo 1, donde dice ciudad de San Vicente, debiendo decir, ciudad de San Vicente de Tagua Tagua y respecto en lo indicado en el Anexo 2, del estudio principal, donde dice comuna de San Vicente de Tagua Tagua, debe decir comuna de San Vicente.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA

- Sin reparos

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

- Respecto de la ubicación del domicilio de Hermano Pascual N°1334, Vila Pulmahue, existe inconsistencia en lo indicado en el Anexo 1, donde dice ciudad de Temuco, debiendo decir, ciudad de Padre Las Casas.

SOCIEDAD INFORMATIVA LAGO VILLARRICA SPA

- Sin Observaciones.

9.34. LOCALIDAD : Los Lagos - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.154	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.155	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Lagos (88,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Lagos (88,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.35. LOCALIDAD : Punahue - 105,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.035	El valor del factor Kc es de 0,37			
	No se acompaña el certificado en formato pdf de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre el valor de latitud informado en el Anexo N° 2 para la ubicación de la planta transmisora (33°49'21" Sur) y el utilizado en el cálculo de zona de servicio que es coincidente con la dirección de las instalaciones (39°49'21" Sur).	3 BT	KT	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.037	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.584	El valor del factor Kc es de 0,4			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.585	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.208	El valor del factor Kc es de 0,49			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.209	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punahue (105,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,37	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0	2	2	1	0,40	1,00	0	P
3	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	2	2	1	0,49	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

- Respecto de la ubicación del domicilio de Hermano Pascual N°1334, Vila Pulmahue, existe inconsistencia en lo indicado en el Anexo 1, donde dice ciudad de Temuco, debiendo decir, ciudad de Padre Las Casas.

9.36. LOCALIDAD : Valdivia - 90,9 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.933	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.934	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.049	El valor del factor Kc es de 0,47			
	Las cotas utilizadas no fueron solicitadas en este concurso, incumple lo establecido en la Aclaración 3 de las Respuestas a las Consultas bases 2°-2022.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.090	El valor del factor Kc es de 0,47			
	Las cotas utilizadas no fueron solicitadas en este concurso, incumple lo establecido en la Aclaración 3 de las Respuestas a las Consultas bases 2°-2022.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.075	El valor del factor Kc es de 0,47			
	Las cotas utilizadas no fueron solicitadas en este concurso, incumple lo establecido en la Aclaración 3 de las Respuestas a las Consultas bases 2°-2022.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valdivia (90,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,47	1,00	0	P
3	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,47	1,00	0	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,47	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.37. LOCALIDAD : Osorno - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.050	El valor del factor Kc es de 0,71			
	Existe una inconsistencia en las coordenadas de ubicación tanto del estudio alternativo como de la planta transmisora señalado en el Formulario del Anexo N° 2, con respecto a lo indicado en la planilla de calculo.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.091	El valor del factor Kc es de 0,71			
	Existe una inconsistencia en las coordenadas de ubicación tanto del estudio alternativo como de la planta transmisora señalado en el Formulario del Anexo N° 2, con respecto a lo indicado en la planilla de calculo.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.076	El valor del factor Kc es de 0,71			
	Existe una inconsistencia en las coordenadas de ubicación tanto del estudio alternativo como de la planta transmisora señalado en el Formulario del Anexo N° 2, con respecto a lo indicado en la planilla de calculo.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
140.949	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
140.950	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno (88,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,71	1,00	0	P
2	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,71	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,71	1,00	0	P
4	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.37. LOCALIDAD : Puerto Varas - 103,1 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA				
N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.048	El valor del factor Kc es de 0,92			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.053	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA				
N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.089	El valor del factor Kc es de 0,92			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA				
Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.175	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.176	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA				
Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.074	El valor del factor Kc es de 0,92			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Varas (103,1 MHz)									
Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,92	1,00	0	P
2	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,92	1,00	0	P
3	FUNDACIÓN ARMONÍA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
4	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,92	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.38. LOCALIDAD : Chile Chico - 93,5 MHz

PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA				
Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.011	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.012	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA				
Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.083	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.094	Sin reparos	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA				
Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
142.056	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
142.079	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chile Chico (93,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
2	CRC CHILE SPA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ACCIÓN PÚBLICA SPA

- Sin Observaciones.

CRC CHILE SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

9.39. LOCALIDAD : Puerto Cisnes - 89,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL BARRÍA Y RAMÍREZ LIMITADA				
Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
141.168	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
141.169	Sin Reparos	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Cisnes (89,9 MHz)									
Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL BARRÍA Y RAMÍREZ LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD COMERCIAL BARRÍA Y RAMÍREZ LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Cisnes (89,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMERCIAL BARRÍA Y RAMÍREZ LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
de Tarapacá	Iquique (89,7 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	140.942	100	ADP	Asignación
de Antofagasta	Antofagasta (88,1 MHz)	CNC INVERSIONES S.A.	141.054	100	P	Pendiente
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.991	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.034	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.060	0	P	Pendiente
	Calama (88,1 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.992	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.035	0	P	Pendiente
		MADERO COMUNICACIONES LIMITADA	141.114	100	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.061	0	P	Pendiente
	Calama (100,3 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.989	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.032	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.058	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA TOTAL LIMITADA	141.752	100	P	Pendiente
	Calama (106,5 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.988	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.031	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.057	0	P	Pendiente
		RADIO DESIERTO LIMITADA	141.137	100	P	Pendiente
de Atacama	Copiapó (101,7 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	140.941	100	ADP	Asignación
de Coquimbo	Canela (92,3 MHz)	OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA	141.126	100	P	Pendiente
	La Serena (100,3 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.990	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.033	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.059	0	P	Pendiente
		PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	141.109	100	P	Pendiente
	Vicuña (93,9 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	142.009	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	142.022	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	142.025	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.029	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.081	0	P	Pendiente
		DIGITAL COMUNICACIONES SPA	141.736	0	P	Pendiente
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	141.119	0	P	Pendiente
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	141.116	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	141.122	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.054	0	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	141.206	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	141.527	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ENTRE CERROS SPA	141.544	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
de Valparaíso	Hijuelas (105,5 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.993	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.036	0	P	Pendiente
		EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA	141.101	100	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.062	0	P	Pendiente
	Isla De Pascua (88,3 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	140.943	100	ADP	Asignación
	San Antonio (106,1 MHz)	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	141.240	100	ADP	Asignación
	San Antonio (89,1 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.037	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.084	0	P	Pendiente
		DABAR COMUNICACIONES SPA	141.091	100	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.063	0	P	Pendiente
Metropolitana de Santiago	Curacaví (95,1 MHz)	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	141.239	100	P	Pendiente
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.994	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.039	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.065	0	P	Pendiente
	Melipilla (103.5 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.995	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.040	0	P	Pendiente
		FUNDACIÓN ARMONÍA	141.174	100	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.066	0	P	Pendiente
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche (92,7 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.996	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.041	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.067	0	P	Pendiente
		OBISPADO DE RANCAGUA PARROQUIA N.S.DEL ROSARIO LITUECHE	141.134	100	P	Pendiente
	Pichidegua (95,3 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.044	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.087	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.070	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA	141.765	100	P	Pendiente
	Rancagua (99,9 MHz)	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	141.241	100	ADP	Asignación
	Rengo (91,3 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.045	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.088	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.071	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL SPA	141.766	100	P	Pendiente
del Maule	Constitución (90,1 MHz)	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	140.939	100	ADP	Asignación
	Curicó (97,7 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	140.946	100	ADP	Asignación
	Linares (91,3 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	140.945	100	ADP	Asignación
	San Javier (105,5 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.043	0	P	Pendiente
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LIMITADA	141.279	100	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.086	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.069	0	P	Pendiente
	Talca (91,7 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	140.944	100	ADP	Asignación
de Ñuble	Chillán (105,3 MHz)	BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.	141.242	100	ADP	Asignación
	Coelemu (91,3 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.997	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.042	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.068	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA	141.149	100	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
	Portezuelo (95,5 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.038	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.085	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.064	0	P	Pendiente
del Biobío	Lebu (88,9 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.998	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.046	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.072	0	P	Pendiente
	Los Ángeles (104,1 MHz)	RADIO CORPORACIÓN S.A.	140.948	100	ADP	Asignación
	Mulchén (90,7 MHz)	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	141.999	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.047	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.073	0	P	Pendiente
		PEDRO AMIGO E HIJOS LTDA.	141.352	100	P	Pendiente
de La Araucanía	Angol (105,9 MHz)	COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.	141.144	100	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.051	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.092	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.077	0	P	Pendiente
	Galvarino (93,9 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.052	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.093	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.078	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMUNICACIONES RAYÉN LIMITADA	140.935	100	P	Pendiente
	Lumaco (88,9 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	142.010	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.030	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.082	0	P	Pendiente
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	141.120	0	P	Pendiente
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	141.117	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.055	0	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	141.207	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD INFORMATIVA LAGO VILLARRICA SPA	141.573	0	P	Pendiente
de Los Ríos	Los Lagos (88,3 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA LAGOS DEL SUR LTDA	141.154	100	ADP	Asignación
	Punahue (105,3 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	141.035	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	141.584	0	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	141.208	0	P	Pendiente
	Valdivia (90,9 MHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	140.933	100	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.049	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.090	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.075	0	P	Pendiente
de Los Lagos	Osorno (88,5 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.050	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.091	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.076	0	P	Pendiente
		RADIO CORPORACIÓN S.A.	140.949	100	P	Pendiente
	Puerto Varas (103,1 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	142.048	0	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	142.089	0	P	Pendiente
		FUNDACIÓN ARMONÍA	141.175	100	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.074	0	P	Pendiente
de Aysén del	Chile Chico	ACCIÓN PÚBLICA SPA	142.011	0	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
General Carlos Ibáñez del Campo	(93,5 MHz)	CRC CHILE SPA	142.083	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	142.056	0	P	Pendiente
	Puerto Cisnes (88,9 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL BARRÍA Y RAMÍREZ LIMITADA	141.168	100	ADP	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 14 resoluciones de asignación y 1 resolución que declara desierto el concurso público para las localidades sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Fecha: 2022.11.30 17:33:32
-03'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/FSS/JEA/JAA/KCS/RAG/VTJ/WMC/RDC/rdc

MARCO
ANTONIO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por
MARCO ANTONIO LABRA
FUENZALIDA

Fecha: 2022.11.30 17:33:32
-03'00'